

SELECCIÓN DE PROYECTOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO PROMOVIDOS POR ENTIDADES LOCALES, PARA SU FINANCIACIÓN MEDIANTE EL PROGRAMA DE EMPLEO, EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y ECONOMÍA SOCIAL, DEL FONDO SOCIAL EUROPEO PLUS (FSE+), DEL PERIODO DE PROGRAMACIÓN 2021-2027

OBJETIVO

Financiación de proyectos con itinerarios o programas de inserción laboral que, en las condiciones que se establezcan en cada convocatoria, contemplen actuaciones interrelacionadas dirigidas a colectivos desempleados, que busquen mejorar su situación de empleabilidad. Los itinerarios podrán constar de distintas fases -entre otras, acogida, diagnóstico, orientación, formación pre-laboral, intermediación laboral, acompañamiento y seguimiento- no necesariamente secuenciales y se adaptarán al perfil de la persona participante. Asimismo, las ayudas previstas en esta orden también se podrán destinar a financiar jornadas de activación e información en materia de empleo

BENEFICIARIOS

- a) Los ayuntamientos de municipios con población superior a 20.000 habitantes.
- b) Las diputaciones provinciales, las diputaciones forales, los cabildos y consejos insulares o, en su caso, las comunidades autónomas uniprovinciales, en el ejercicio de las competencias que corresponden a las diputaciones provinciales.
- c) Los organismos autónomos dependientes de alguna de las entidades indicadas en los párrafos a) y b) anteriores, si tienen atribuidas funciones y competencias suficientes para poder desarrollar el objeto del proyecto

Las referencias realizadas a las entidades locales en estas bases reguladoras, se entenderán hechas igualmente a las comunidades autónomas uniprovinciales, en el ejercicio de las competencias que corresponden a las diputaciones provinciales

PRESUPUESTO Y CUANTÍA DE LAS AYUDAS

Los proyectos se financiarán de acuerdo con la tasa de cofinanciación que les resulte aplicable en los términos que indique la convocatoria

No serán financiables los proyectos con un presupuesto elegible superior a los siguientes importes:

- a) Tres millones de euros para las entidades cuyo ámbito territorial tenga una población comprendida entre 20.001 y 75.000 habitantes.
- b) Seis millones de euros para las entidades cuyo ámbito territorial tenga una población comprendida entre 75.001 y 200.000 habitantes.
- c) Diez millones de euros para las entidades cuyo ámbito territorial tenga una población superior a 200.000 habitantes

Existen categorías de región y sus respectivas tasas de cofinanciación

Categoría de región	Tasa de cofinanciación — Porcentaje
<i>Más desarrolladas:</i> Aragón. Cataluña. Comunidad de Madrid. Comunidad Foral de Navarra. País Vasco.	40
<i>Transición:</i> Principado de Asturias. Illes Balears. Canarias. Cantabria. Castilla y León. Comunitat Valenciana. Galicia. Región de Murcia. La Rioja.	60
<i>Menos desarrolladas:</i> Andalucía. Castilla-La Mancha. Extremadura. Ceuta. Melilla.	85

Las convocatorias podrán fijar otros importes máximos inferiores a los indicados, en atención a la ayuda convocada y al plazo de ejecución establecido

PERIODO DE REALIZACIÓN DE ACTUACIONES

Los plazos de ejecución de los proyectos serán determinados en cada convocatoria

CRITERIOS DE VALORACIÓN

Concurrencia competitiva

Criterios	Puntos
a) Complementariedad del proyecto con otros instrumentos y actuaciones	5
b) Participación en el diseño y la planificación del proyecto de diferentes categorías de agentes vinculados al empleo	4
c) Porcentaje de itinerarios formativos que están destinados a los colectivos más alejados del mercado laboral, sobre el número total de itinerarios del proyecto	15
d) Porcentaje de itinerarios formativos que están vinculados a la obtención del certificado de profesionalidad, sobre el número total de itinerarios del proyecto	10
e) Porcentaje de personas desempleadas de larga duración sobre el número total de participantes	10
f) Porcentaje de mujeres a formar sobre el número total de participantes	10
g) Porcentaje de participantes que exceda de la media del conjunto de los proyectos admisibles en la categoría de región a la que pertenece	15
h) Porcentaje de participantes que obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación, que exceda de la media del conjunto de los proyectos admisibles en la categoría de región a la que pertenece	15
i) Desarrollo de itinerarios adaptados en zonas rurales o urbanas desfavorecidas.	10
j) Integridad del proyecto	6
Total	100

*Podrán ser seleccionados únicamente aquellos proyectos que obtengan una puntuación mínima de 40 puntos

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

- Presentación telemática
- Las solicitudes se presentarán en el plazo que establezca la convocatoria, cuyo extracto será publicado en el «Boletín Oficial del Estado»

Telf. +34 915 734 760
www.idelsl.com
fondoseuropeos@idelsl.com

